

CONVENIO ENTRE EL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Entre el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, representado en este acto por el Presidente de su Directorio, Sr. Claudio Julio AMBROSINI con D.N.I. N° 13.656.599, con domicilio en la calle Perú N° 103, Piso 19°, C1067AAC de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “ENACOM”, por una parte y, por la otra, la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, representada en este acto por su Rector, Ing. Rubén Soro con D.N.I. N° 16.014.284, con domicilio en la calle Sarmiento N° 440, Piso 6°, C1041AAJ de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “LA UNIVERSIDAD”, las que en conjunto serán denominadas “LAS PARTES”, convienen en celebrar el presente Convenio, en adelante el “EL CONVENIO”, y en tal sentido manifiestan:

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 267 del 29 de diciembre de 2015 crea el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) como entidad autárquica y descentralizada, estableciendo que el mismo actuará como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 26.522 y N° 27.078, y sus normas modificatorias y reglamentarias.

Que la Ley N° 27.078, en su Artículo 18 dispone que el ESTADO NACIONAL garantiza el Servicio Universal, entendido como el conjunto de servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) que debe prestarse a todos los habitantes de la Nación, asegurando su acceso en condiciones de calidad, asequibilidad y a precios justos y razonables, con independencia de su localización geográfica.

Que a través del Artículo 21 de la mencionada Ley, se crea el FONDO FIDUCIARIO DEL SERVICIO UNIVERSAL, cuyo patrimonio será del ESTADO NACIONAL.

Que, asimismo, la citada norma establece en su Artículo 20, que el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a través de la Autoridad de Aplicación, define la política pública a implementar para alcanzar el objetivo del Servicio Universal, diseñando tal como prevé el artículo 24, los distintos programas para el cumplimiento de las obligaciones y el acceso a los derechos previstos en el mismo, pudiendo establecer categorías a tal efecto.

Que el Artículo 25 de la Ley N° 27.078 establece que *“Los fondos del Servicio Universal se aplicarán por*

medio de programas específicos. La Autoridad de Aplicación definirá su contenido y los mecanismos de adjudicación correspondientes. La Autoridad de Aplicación podrá encomendar la ejecución de estos planes directamente a las entidades incluidas en el Artículo 8°, inciso b), de la ley 24.156, o, cumpliendo con los mecanismos de selección que correspondan, respetando principios de publicidad y concurrencia, a otras entidades. Los Programas de Servicio Universal deben entenderse como obligaciones sujetas a revisión periódica, por lo que los servicios incluidos y los programas que se elaboren serán revisados, al menos cada dos (2) años, en función de las necesidades y requerimientos sociales, la demanda existente, la evolución tecnológica y los fines dispuestos por el Estado Nacional de conformidad con el diseño de la política de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).”.

Que mediante la Resolución ENACOM N° 721/2020 se sustituyó el Reglamento del Servicio Universal aprobado por la Resolución ENACOM N° 2.642/2016 y sus modificatorias.

Que por la Resolución ENACOM N° 1720/2021 se aprobó el PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA INSTALACIÓN DE REDES (IF-2021-93707426-APN-DNFYD#ENACOM), con las modificaciones de la Resolución ENACOM N° 2134/2021, en adelante “EL PROGRAMA”, con el objetivo de garantizar la capacitación y formación integral de jóvenes para el diseño, instalación y mantenimiento de redes ópticas, FTTN, WIFI e IPTV en el marco de las políticas implementadas por el Estado Nacional a través del ENACOM.

Que en ese marco EL PROGRAMA determinó como instituciones intervinientes al ENACOM, al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN (MDSN), a LA UNIVERSIDAD (entre otras) y al CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES, ELECTRÓNICA Y COMPUTACIÓN (COPITEC).

Que EL PROGRAMA determinó que la implementación se realizaría a través de becas de estudios para realizar el curso de instalación de redes, que sería impartido por LA UNIVERSIDAD, entre otras instituciones.

Que en lo que respecta a las instituciones intervinientes, EL PROGRAMA determinó como funciones del ENACOM la coordinación ejecutiva del mismo, la selección de los beneficiarios, el otorgamiento de las becas de estudio y la posterior entrega de los dispositivos electrónicos una vez finalizado el curso. Que por su parte, a LA UNIVERSIDAD se asignó la coordinación académica del curso que impartirá, como así también la selección de las sedes en las que se dictará el mismo, garantizando el carácter federal que

permita la participación de jóvenes de las distintas regiones del país.

Que de acuerdo a lo expuesto y considerando las funciones asignadas en el marco de la normativa citada y sus modificatorias, LAS PARTES convienen las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL CONVENIO tiene por objeto regular las obligaciones de cada una de LAS PARTES en el marco de las funciones asignadas a cada una conforme la Resolución ENACOM 1720/2021 y sus modificatorias, para instrumentar mecanismos de colaboración para la elaboración e implantación por parte de la UNIVERSIDAD del PROGRAMA ACADÉMICO del Anexo

A, adjunto al presente, y el otorgamiento de hasta un máximo de MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y OCHO (1448) becas de estudio.

SEGUNDA: VIGENCIA. El plazo de duración del CONVENIO será de VEINTICUATRO (24) meses a partir de la fecha de su suscripción.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. Será responsabilidad de LA UNIVERSIDAD la coordinación académica de los cursos impartidos, como así también la selección de las sedes en las que se realizarán las jornadas prácticas en conformidad al plan de trabajo acordado con el ENACOM, garantizando el carácter federal que permita la participación de jóvenes de las distintas regiones del país. Además, deberá efectuar, en base a las inscripciones informadas por el ENACOM conforme lo previsto en la CLÁUSULA CUARTA, la entrevista final sobre el proceso de inscripción. Asimismo, impartirá el PROGRAMA ACADÉMICO adjunto como Anexo A. En dicho marco, proveerá los recursos humanos técnicos y/o profesionales y la infraestructura adecuada a fin de garantizar una estructura mínima disponible para brindar capacitación teórica y práctica de hasta DOSCIENTOS CUARENTA (240) destinatarios por mes. LA UNIVERSIDAD mensualmente presentará al ENACOM, al correo electrónico que oportunamente indique LA DIRECCIÓN NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO, en adelante "LA DIRECCIÓN", un informe de avance detallando las sedes académicas con los respectivos alumnos seleccionados y admitidos, las asistencias con índices de participación y regularidad, los resultados sobre las evaluaciones y prácticas finales realizadas, las acreditaciones otorgadas y las deserciones.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL ENACOM. El área del ENACOM a través de la cual se canalizará la ejecución del CONVENIO es LA DIRECCIÓN. Será responsabilidad del ENACOM, a través de dicha área, llevar a cabo la selección e inscripción de los beneficiarios e informarlo a LA UNIVERSIDAD para su admisión.

QUINTA: FINANCIAMIENTO: A tal fin el ENACOM conforme el punto VII del PROGRAMA y en el

marco de las obligaciones asumidas por LA UNIVERSIDAD, destinará la suma de PESOS TREINTA MILLONES UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 30.001.749,12.-).

SEXTA: FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN. El ENACOM abonará mensualmente a LA UNIVERSIDAD la suma equivalente al valor de cada beca de estudio de acuerdo con la cantidad de alumnos admitidos en cada mes calendario. Dicho listado de alumnos inscriptos deberá ser incluido en un informe de admisión, el cual deberá ser presentado por LA UNIVERSIDAD al finalizar el proceso de inscripción junto a la factura correspondiente, previo al inicio del ciclo de formación. A tal fin, se deja establecido que el valor de cada beca de estudio asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 20.719,44).

Cada factura de LA UNIVERSIDAD se presentará por la Mesa de Entrada del ENACOM, sita en la calle Perú N° 103, Piso 1, C1067AAC de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o bien, por mail a mesa@enacom.gob.ar. Deberá cumplir con los criterios establecidos por la normativa vigente y ser conformada por LA DIRECCIÓN. A los fines del pago, la factura deberá estar dirigida al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN ARGENTINA DIGITAL, con C.U.I.T. N° 30-71494706-7, la cual deberá contener los siguientes datos: 1. Tipo de facturas B o C, el Código de Autorización Electrónico (CAE) o el Código de Autorización de Impresión (CAI), según corresponda en cada caso, deberá encontrarse vigente a la fecha de emisión. 2. Incluir el detalle de los servicios prestados junto con los montos correspondientes a cada uno de los mismos. 3. Incluir la leyenda "IVA EXENTO". 4. Debe contener la leyenda "Por Cuenta y Orden del Fiduciante". Al respecto, LAS PARTES supeditan el pago de cada factura a la previa certificación de los informes de avance y admisión por parte de la DIRECCIÓN, dentro de los SIETE (7) días hábiles contados a partir de su recepción. En caso de corresponder, el ENACOM deberá realizar las observaciones que considere pertinentes, dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de recibido el informe de avance, por escrito debidamente fundado, mediante nota dirigida a LA UNIVERSIDAD y presentada en el domicilio indicado en el pie de la factura o bien por email a ingresos@rec.utn.edu.ar con detalle expreso de los motivos y conceptos observados.

El pago de cada factura será abonada a través del Fondo Fiduciario, según Instrucciones de Desembolso emitidas por el ENACOM dentro del marco del "PROGRAMA DE FORMACIÓN y CAPACITACIÓN PARA INSTALACIÓN DE REDES", en cumplimiento con lo establecido en el Manual Operativo del Fondo Fiduciario del Servicio Universal. Dicho pago será efectuado dentro de los QUINCE (15) días corridos

contados a partir de su presentación, y previa conformidad de LA DIRECCIÓN, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente en pesos (CC\$) de LA UNIVERSIDAD N° 1025/34 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA CBU 0110599520000001025345

CUIT 30-54667116-6, debiendo en este caso el ENACOM informar de dicha operación mediante un mail a ingresos@rec.utn.edu.ar, a fin de su identificación y correcta imputación.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES se comprometen a no difundir bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas a las que hayan podido tener acceso, o sobre cualquiera de los aspectos de los que puedan tomar conocimiento en la aplicación del CONVENIO, mientras no sean de dominio público, cualquiera sea el tiempo transcurrido, es decir que la obligación continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual, cualquiera sea su causa. LAS PARTES se comprometen a extremar los medios a su alcance e impartir las directivas necesarias al personal de planta o contratado implicado en el manejo de la información, para evitar la difusión indebida de los datos e información objeto del CONVENIO. Asimismo, en caso de tomar conocimiento de la violación de los términos del CONVENIO, y sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas que pudieren corresponder, cada parte deberá cursar a la otra comunicación inmediata y por medio fehaciente de tal circunstancia. El deber de confidencialidad subsistirá aún después de la desafectación de las personas que intervengan por cualquiera de LAS PARTES.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Los resultados parciales o definitivos, obtenidos a través de las tareas programadas podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación correspondiente a cada una de LAS PARTES. Los resultados intelectuales serán de propiedad compartida en igual proporción entre LAS PARTES.

NOVENA: INDEMNIDAD. LA UNIVERSIDAD se obliga a mantener indemne al ENACOM frente a cualquier reclamo administrativo y/o judicial y/o extrajudicial de cualquier naturaleza, efectuado por su personal y/o terceros contratados como consecuencia de los servicios a su cargo objeto del presente Convenio Específico. Asimismo, el ENACOM se obliga a mantener indemne La "UNIVERSIDAD frente a cualquier reclamo administrativo y/o judicial y/o extrajudicial de cualquier naturaleza, efectuado por su personal y/o terceros contratados como consecuencia de los servicios objeto del presente Convenio Específico.

DÉCIMA: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES. LAS PARTES en este CONVENIO son entidades independientes. EL CONVENIO no constituye ninguna forma de asociación, ni transitoria ni permanente,

sino que LAS PARTES conservarán en todo momento su plena independencia, autonomía e individualidad técnica, jurídica y administrativa. Ninguna parte adquiere obligaciones o derechos distintos de los explícitamente indicados en este CONVENIO, ni tampoco tiene la representación de la otra parte a ningún efecto.

DECIMOPRIMERA: MODIFICACIONES. Cualquier tipo de modificación al CONVENIO debe realizarse por escrito, con la expresa conformidad de LAS PARTES, lo cual será anexado al presente formando parte integrante del CONVENIO.

DECIMOSEGUNDA: RESCISIÓN. EL CONVENIO podrá ser rescindido por acuerdo de LAS PARTES o unilateralmente sin expresión de causa. En este último caso, la parte que pretende rescindir deberá notificar fehacientemente a la otra dicha circunstancia con una antelación no menor a NOVENTA (90) días corridos. La rescisión unilateral no dará derecho a reclamo de compensaciones o indemnizaciones de ninguna naturaleza. En cualquiera de los casos de terminación previstos en el presente CONVENIO, los trabajos en ejecución a la fecha de la extinción deberán ser cumplidos íntegramente, salvo decisión contraria tomada de común acuerdo entre LAS PARTES y en tanto no perjudique derechos de terceros. Asimismo, en ningún caso la terminación del CONVENIO afectará el pago de los trabajos en ejecución y el pago de las facturas por los trabajos efectivamente concluidos.

DECIMOTERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN. Ante cualquier controversia derivada de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente CONVENIO, LAS PARTES se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos. En caso contrario, LAS PARTES acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMOCUARTA: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO. A todos los efectos legales que pudieren corresponder, LAS PARTES constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezado del presente, donde se darán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fueren necesarias realizar.

En prueba de conformidad, y previa lectura de las cláusulas precedentes, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los XX días del mes de XX de 2022.

PROGRAMA ACADÉMICO

I.- El Programa de capacitación tiene por objeto normalizar los conocimientos necesarios para aumentar la calidad y velocidad en el despliegue de redes ópticas en todo el territorio Nacional, necesario para acelerar el cambio de tecnología a redes ópticas y con ello aumentar la conectividad y disminuir la brecha digital, incentivando la participación de los cursantes al otorgar registro nacional como instalador de redes “FTTH GPON” en pos de generar mayor empleabilidad en cada región del país creando mayores oportunidades para jóvenes, con demanda laboral en sus ciudades.

II.- Alcance de la tarea a realizar:

La UTN forma graduados que conozcan las necesidades de la sociedad y que sepan imaginar y practicar soluciones innovadoras en TIC's. Para ello, el aula es un laboratorio social en donde los contenidos teóricos se vinculan con la práctica profesional moderna y real.

El alumno asume un rol protagónico en el proceso de enseñanza –aprendizaje. La metodología de los docentes es activa y dialógica – en base a su experiencia de dictado de cursos específicos de FTTH en 6 países de LATAM sumado a capacitación específica en radio brindada por “Internet Society” de Ginebra con orientación de redes de banda ancha sociales en la cual UTN desarrolló los primeros proyectos de TIC social en Argentina-, favoreciendo la discusión en múltiples ejes del tema abordado siempre con argumentación y relacionando a casos de negocios reconocidos, con el objetivo de crear una visión integral del tema y el compromiso de los cursantes en su proceso de aprendizaje.

III.- Participantes:

La propuesta se incorporará al Programa Nacional de Formación y Capacitación para Instalación de Redes, cuyo objetivo es garantizar la capacitación y formación integral de jóvenes para el diseño, instalación y mantenimiento de redes ópticas FTTH, WIFI e IPTV en el marco de las políticas implementadas por el Estado Nacional a través del ENACOM; Los destinatarios son los beneficiarios previstos en la Resolución ENACOM N° 1720/2021 y sus modificatorias.

Las actividades de capacitación estarán a cargo de un equipo de docentes de la Universidad, bajo su responsabilidad académica, de coordinación y dirección.

IV.- Modalidad de la capacitación:

Los inscriptos deberán certificar asistencia del 75% de las clases. Cumplido este objetivo, se realizará un encuentro presencial para realizar las actividades prácticas previamente simuladas en laboratorios virtuales. Además de un examen para verificar los conceptos teóricos y prácticos de los principales temas abordados en la capacitación por los facilitadores y se realizará una entrevista personal para evaluar competencias blandas que, integradas al conocimiento técnico, consoliden un perfil del nuevo técnico TIC.

En relación a este apartado se entregará a los cursantes un cuestionario de autoevaluación durante la cursada para que él mismo alumno pueda conocer su nivel de conocimiento y llegar al examen sin dificultad.

Asimismo, éste Programa contempla la asignación de tutorías pedagógicas específicamente desarrolladas por especialistas de la Universidad para acompañar a los cursantes designados como público objetivo del Programa durante el proceso de formación propuesto, en pos de brindar contención, herramientas prácticas para acompañarlos en el desarrollo evolutivo de las habilidades perseguidas y obtener el mayor índice de terminación de la capacitación respecto el total de los cursantes.

En éste sentido, un Programas de Capacitación Nacional con tales características deberá brindar enseñanza no sólo en lo técnico específico de las telecomunicaciones, si no también contemplar el abordaje de temáticas tales como a) Entornos de trabajo: comprensión de la dinámica de equipo, b) Proyectos: definición y método de trabajo, c) Valores: una perspectiva evolutiva y d) Talento: evolución de las propias capacidades. Dichos contenidos se encontrarán a cargo de las mencionadas tutorías pedagógicas.

Adicionalmente, se incorporan a la estructura académica del Programa, los procedimientos de evaluación de capacidades destinados a la segmentación y agrupamiento de los postulantes del programa mediante entrevista pedagógica, evaluación técnica y evaluación del funcionamiento de equipos permitiendo abordajes pedagógicos más focalizados.

V.- Temario:

El tratamiento de los contenidos de un programa se basó en análisis de competencias académicas necesarias para el nuevo perfil del técnico TIC del siglo XXI que, además de integrar saberes, debe conocer técnicas de trabajo en equipo y conversación eficaz como pilares para asegurar una atención al

cliente adecuada a los nuevos estándares de servicios.

PROGRAMA INTEGRAL TEÓRICO y PRÁCTICO

Módulo 1: Principios físicos de las telecomunicaciones.

Materia. Energía. Electricidad. Magnetismo. Óptica. Corriente continua y alterna. Conceptos de: atenuación, ruido, frecuencia y espectro.

Potencia absoluta dbm y relativa atenuación db Emisor, receptor y medio de transmisión. Sistema de comunicación básico: nodo, enlace y terminal.

Comparación de diferentes medios de transmisión versus Fibra óptica.

Red de Acceso y transporte. Introducción a comunicaciones convergentes TIC. Redes fijas con fibra óptica y redes móviles 4G/5G. Servicios convergentes.

Módulo 2: Seguridad en redes ópticas.

Seguridad en redes ópticas. Longitud de onda no visible en fibra óptica. Principios de cuidado personal en la vía pública.

Limpieza y orden como norma de trabajo en redes ópticas. Normas de Seguridad y ART, plan de seguridad para redes ópticas.

Esquema de trabajo del técnico en nodo o vía pública.

Módulo 3: Redes ópticas: Origen y fabricación.

Origen, característica de la luz y fabricación.

Historia y origen de la fibra óptica. ¿Por qué la fibra óptica es el mejor medio de transmisión?

Propagación de la luz. Dualidad onda-partícula.

Reflexión. Refracción. Reflexión total interna. Índice de Reflexión y ley de Snell. Métodos de fabricación del hilo de fibra óptica.

Fabricación de cables de fibra óptica y su normativa. Requisitos para compra Fabricación de patchcord y pigtail.

Módulo 4: Topología de redes ópticas.

Redes de transporte, acceso, POL y censado de variables (P/T/vibración) medición con fibras ópticas.

Arquitectura de Redes FTT"X". Topología, materiales y tecnología GPON. Red de acceso abierta y neutral. Compartir infraestructura eléctrica, agua, etc.

Diseño de Redes balanceadas y desbalanceadas. Ejemplo y cálculo de escenario std y preconectorizado. Diagrama de potencia y pérdida. Sensibilidad Rx

Cálculo de cuatro escenarios con 4 fabricantes diferentes. Ejemplos.

Módulo 5: Planificación de redes e inventario (B.O.M).

¿Dónde se desplegará la red FTTH?. La importancia de la planificación de la red FTTH.

Relevamientos de zona de servicio. Metodología y registro de terreno con sistemas abiertos (Open cámara) y soporte web.

Las inversiones involucradas: OPEX y CAPEX.

Datos georeferenciados: demanda + NOC + conexión con WAN. Evaluación de compra de tráfico a ISP salida a WAN.

Módulo 6: Diseño, métodos de construcción aérea y subterránea. Materiales.

Red aérea, subterránea en ducto y enterrado directo.

Construcción mecanizada por tunelado dirigido y microducto en FTTH.

Definición de materiales y metodología de trabajo para desplegar redes GPON FTTH. Lista de materiales (B.O.M).

Especificación técnica de ODN: Cables de fo para RED y DROP (G657 A1/A2). Bastidores. Patchcord. Pigtail. Conectores. Gestión de trabajos y seguridad personal en obras de FO.

Herramientas de software: software de relevamiento, planificación y diseño Gestión de inventario de red pasiva y activa de red. Concepto OSS y BSS para el Operador.

Cajas de empalme (botellas). Tritubo. Identificación.

Conectores, Patch-cord de conexión y Pigtails. Pérdida de inserción y de retorno (RL). Elementos de retención de cables de FO. Materiales e instalación.

Elementos de retención de cables de FO preformados.

Planos. Registro. Registro de inventario. Resguardo de información. Certificación, medición y registro de

construcción de red FTTH

Módulo 7: Empalmes y Medición de red óptica.

Herramientas para trabajos en redes de fibra óptica. Empalme de FO por fusión por núcleo y por cladding. Empalme de FO mecánico realizado en campo.

Medición método N1 (OPM) y N2 (OTDR)

Identificación de señal/tráfico en la Fibra Óptica. VFL. Continuidad óptica. Inserción /ORL. Power meter: verificación de potencia. Pérdida. Inserción/ORL. Medición de potencia con OTLS. OTDR: detección de cortes, fin de fibra y eventos.

IOLM: OTDR con interface gráfica.

PO88: detección de puerto y placa, registro de certificación GPON CD y PMD: medición enlace de transmisión.

OTDR remoto: medición a distancia >100 km.

Módulo 8. FTTH OLT

Instalación y configuración básica interna (LAN óptica GPON) y hacia el ISP mayorista (WAN). Protocolo OMCI.

Activación de OLT por puerto de consola. Definición de perfil de cliente, Conexión a WAN con Router como punto de frontera LAN/WAN. Balanceo de carga.

Análisis de Sistemas de gestión integrado para control técnico y comercial de los clientes conectados, necesario para correcta gestión administrativa y calidad de servicio de los clientes. Sistema de gestión OSS y BSS. Gestión interna OLT y configuración de servicios de voz e internet.

Compromiso de recursos del OLT al configurar diferentes funcionalidades y al mismo tiempo crecer en cantidad de usuarios. Mantenimiento de OLT y upgrade de firmware.

Entorno del nodo GPON. Energía estabilizada UPS, puesta a tierra y control de acceso Evolución de GPON a XGPON.

Módulo 9. FTTH como soporte de WiFi, aplicación sobre red GPON con red WIFI privada y pública incorporado controlador para tracking.

Instalación y pruebas en redes WIFI. Modelizado de zona de servicio y cálculo de atenuación para ubicación de Hot spot.

Puesta en servicio y Medición con herramienta gratuita WIFI Analyzer Aplicación en red convergente realización de ping, delay -jitter impacto en servicio en tiempo real.

WIFI y su evolución a wifi versión 6 y 7 como parte de redes de banda ancha ópticas y 5G e IOT. Terminología.

Módulo 10. FTTH como soporte de IPTV

Ventajas de la TV. Principios de un sistema de IPTV para entender las diferentes áreas que involucran esta tecnología para que un operador de redes de banda ancha GPON FTTH pueda utilizar estas redes para la provisión de servicios avanzados de TV Paga, utilizando tecnología multiservicio IP Digital y protocolos más empleados MPEG4, HD, 4K, 8K.

Conceptos básicos de planificación, producción, post producción, programación y distribución de señales de televisión, analizando las técnicas de producción audiovisual sus herramientas y la tecnología involucrada en un ambiente profesional.

Topología de red GPON con IPTV. Descripción de componentes: Set Top Box, MIDDLEWARE y cliente IPTV. Diferenciación UNICAST-MULTICAST. Nuevos medios de distribución. Tecnologías OTT 'Over The Top' y concepto de TV Everywhere.

Activación de servicio IPTV por puerto de consola de un OLT. Definición de perfil de cliente con servicio IPTV, Concepto de interactividad. Tipos de interactividad. Lenguajes utilizados. GINGA.

VII.- Duración de la capacitación:

El programa de capacitación como instalador de redes posee una duración total de 48 horas cátedras, distribuidas en 8 semanas (2 clases semanales de 3 hs. cátedra cada una), que incluyen la elaboración de 4 trabajos prácticos y 3 experiencias de laboratorio virtual/video en armado de redes ópticas.

De esta forma, y en función a los requisitos recibidos, el curso ha sido diseñado para la formación de 240 personas por curso; las cuales serán organizadas en 10 aulas virtuales de 24 personas como máximo y segmentadas en función de los resultados relevados en las entrevistas preliminares.

VIII.- Jornadas prácticas presenciales:

Las jornadas prácticas del curso de capacitación serán realizadas en forma presencial, en las distintas sedes regionales de la Universidad; las cuales serán asignadas en consideración a la organización del grupo de cursantes. Dichos grupos deberán ser convocados y organizados por proximidad geográfica a los efectos de posibilitar la asignación de la infraestructura física más conveniente por cercanía.

Cada grupo de capacitación, al finalizar la cursada, será convocado a la actividad práctica presencial, en la cual se realizarán los procedimientos construcción de circuitos ópticos, la realización de pruebas funcionales y el empalme y medición de la red óptica construida, las cuales habrán sido previamente simuladas en laboratorios virtuales.

Además, se realizará un examen presencial para verificar los conceptos teóricos y prácticos de los principales temas abordados en la capacitación por los facilitadores y se realizará una entrevista personal para evaluar y desarrollar competencias blandas, acompañando el desarrollo pedagógico.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2021-85813800- APN-SDYME#ENACOM- convenio utn

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.